



**ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES  
“MONTE EL VALLE Y SIERRAS DE ALTAONA Y  
ESCALONA”**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL  
PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN**

Octubre 2010

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. ANTECEDENTES. ....	3
1.2. FINALIDAD. ....	6
2. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	7
2.1. LOCALIZACIÓN. ....	7
2.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	7
3. DESCRIPCIÓN TERRITORIAL.....	8
3.1 MEDIO FÍSICO Y NATURAL. ....	8
3.1.1. CLIMA. ....	8
3.1.2. GEOLOGÍA Y RELIEVE.....	9
3.1.3. SISTEMA HIDROLÓGICO. ....	9
3.1.4. VEGETACIÓN Y FLORA. ....	10
3.1.5. TIPOS DE HÁBITATS.....	12
3.1.6. FAUNA. ....	16
3.2. POBLACIÓN. ....	23
3.3. PROPIEDAD Y USOS DE SUELO. ....	24
3.3.1. USO FORESTAL.....	27
3.3.2. USO AGRÍCOLA. ....	28
3.3.3. USO GANADERO.....	29
3.3.4. USO INDUSTRIAL.....	30
3.3.5. USO CINEGÉTICO.....	30

## ANEXOS

Anexo I. Resolución de 8 de mayo de 2001 por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, por el que se designan zonas de Especial Protección para las Aves.

## 1. INTRODUCCIÓN.

### 1.1. ANTECEDENTES.

El Consejo de las Comunidades Europeas adoptó en 1979 la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las Aves Silvestres<sup>1</sup>, abreviadamente conocida como "Directiva Aves". El objeto de dicha Directiva (Art. 1) es la protección, administración y regulación de todas las especies de aves, así como su explotación. Para ello la Directiva (Art. 3) establece la necesidad de preservar, mantener o restablecer una diversidad y superficie suficiente de hábitats para todas las especies de aves. En este sentido las medidas que se deben imponer son:

- Creación de zonas de protección.
- Mantenimiento y ordenación de acuerdo con los imperativos ecológicos de los hábitats que se encuentran en el interior y en el exterior de las zonas de protección.
- Restablecimiento de los biotopos destruidos.
- Desarrollo de nuevos biotopos.

La Directiva Aves compromete pues a los Estados miembros de la Unión Europea a adoptar las medidas necesarias para conservar y gestionar adecuadamente tanto las poblaciones como los hábitats de todas las aves silvestres y, en particular, designando como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) los territorios más adecuados en número y en superficie para la conservación de las especies más amenazadas, vulnerables, raras o que requieran una atención particular (Anexo I de la Directiva 2009/147/CE) y de aquellas especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular.

Entre 1998 y 2001, el Gobierno de la Región de Murcia, sobre la base principalmente del Inventario de Áreas Importantes para las Aves elaborado por la Sociedad Española de Ornitología (SEO), fue definiendo cuáles eran las zonas que se debían designar y con qué límites geográficos. Dicho Inventario es, según la Comisión y el Tribunal Europeos, la base científica más adecuada para la designación y un documento de referencia jurídicamente válido para ello.

La selección de las ZEPA se realizó, a partir de dicho inventario, en función de criterios numéricos sobre presencia de especies que determina el número mínimo de parejas o individuos de cada una de las especies de aves recogidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, que un área concreta y delimitada debe albergar para poder ser designada como Zona de Especial Protección para las Aves.

---

<sup>1</sup> Derogada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

La revisión del Inventario de Áreas Importantes para las Aves<sup>2</sup> en España recoge el ámbito territorial de "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona" como la IBA nº 168, con una superficie total de 24.000 hectáreas, incluyendo terrenos situados tanto en la Región de Murcia como en la Comunidad Valenciana (*Figura 1*). Los criterios ornitológicos aplicados según dicho Inventario fueron:

- Criterio B1iii: Concentraciones de importancia europea, "el área acoge regularmente el 1% o más de una población biogeográfica diferenciable de otras especies gregarias. Especies que cumplen el criterio: águila-azor perdicera y aguililla calzada.
- Criterio C2: El área alberga de forma regular al menos el 1% de una población migratoria diferenciable o del total de la población en la UE de una especie del Anexo I. Especies que cumplen el criterio: águila-azor perdicera y aguililla calzada.
- Criterio C6: El área es una de las cinco más importantes en cada región europea para una especie o subespecie del Anexo I de la Directiva Aves". Especies que cumplen el criterio: búho real, aguililla calzada, cernícalo primilla, y carraca.

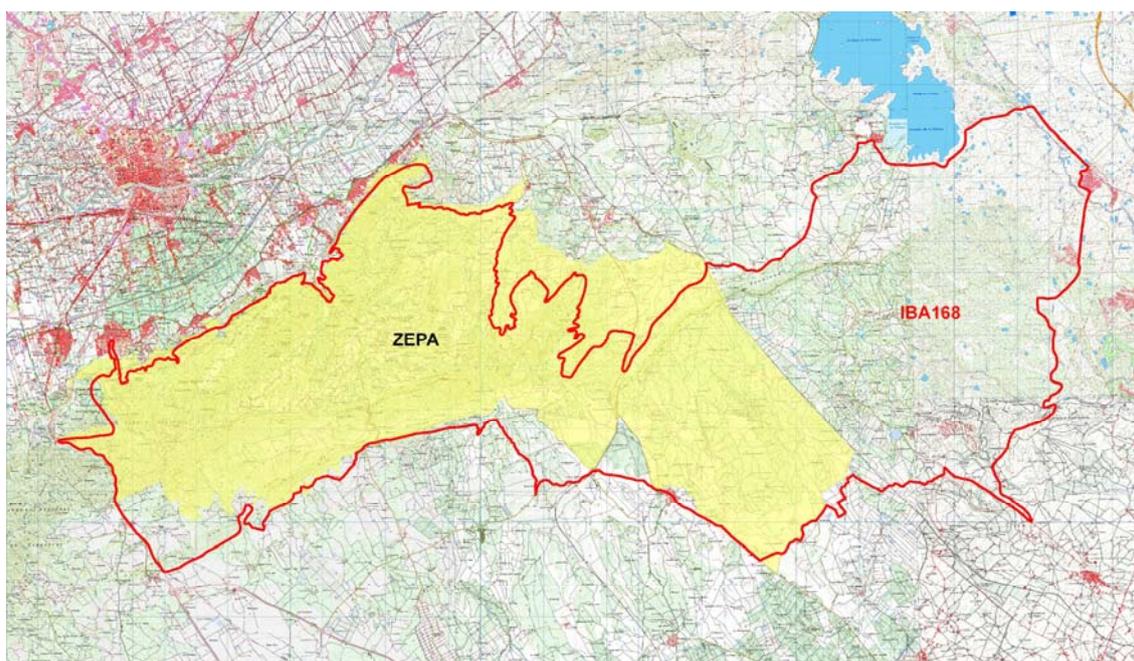


Figura 1. Mapa comparativo de las áreas de distribución de IBA y ZEPA.

La designación –entre otras- de la **Zona de Especial Protección para las Aves** "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona" se produjo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 30 de marzo de 2001<sup>3</sup>, siendo identificada con el código ES0000269, y con una superficie

<sup>2</sup> En inglés, *Important Bird Areas*. Se suele utilizar -incluso en castellano- en su forma abreviada, "IBA".

<sup>3</sup> Publicado en el BORM nº 114 de 18 de mayo de 2001.

de 14.825,03 hectáreas<sup>4</sup>. Según la Directiva de Hábitats de 1992, las ZEPA se incorporan directamente a la **Red Natura 2000**, pasando a ser automáticamente parte de la misma.

Según el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, la especie de ave que cumplía los criterios numéricos establecidos es el búho real (*Bubo bubo*). Además, según se señaló anteriormente, en el Inventario de Áreas Importantes para las Aves se identifica la importancia numérica del Área a escala europea por las poblaciones de rapaces tales como águila-azor perdicera, aguililla calzada y cernícalo primilla, así como por ciertas aves esteparias (alcaraván común y carraca).

En el denominado "Formulario Normalizado de Datos Natura 2000", que es el documento oficial remitido por el Gobierno de la Región de Murcia a la Comisión Europea se incluyen, además de las mencionadas antes, otras aves sedentarias (águila real, halcón peregrino, etc.) y migradoras, así como otras especies de fauna silvestre (como murciélagos) y tipos de hábitats de interés comunitario, incluyendo hábitats prioritarios.

En cumplimiento de la Directiva Aves, el Plan deberá determinar las necesidades de conservación de las especies del anexo I presentes en la ZEPA y de las migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular.

En la Región de Murcia, la norma sectorial aplicable a las ZEPA es **la Ley 7/1995 de Protección de la Fauna Silvestre** de la Región de Murcia, en cuya virtud las ZEPA han de declararse como **Áreas de Protección de la Fauna Silvestre**. El anexo II de dicha Ley incluye las Sierras de Altaona y Escalona como primeras localidades para esta Red de Áreas de Protección. Asimismo, esta ley determina que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística asegurarán la preservación, mantenimiento y recuperación de los biotopos y hábitats de las especies amenazadas.

Según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las ZEPA (junto con los LIC y las ZEC<sup>5</sup>) constituyen la **Red Natura 2000**, una red ecológica europea coherente cuyos territorios tienen la consideración legal de espacios protegidos, con la denominación de "Espacio Protegido Red Natura 2000".

Parte del territorio declarado como ZEPA fue propuesto, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000<sup>6</sup>, como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), con el código LIC ES6200002, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre ("Directiva Hábitat"). Posteriormente, mediante Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, se adoptó, de conformidad con la citada Directiva, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea<sup>7</sup>, incluyendo dicha propuesta de LIC.

---

<sup>4</sup> En julio de 2009, la Generalitat Valenciana ha designado igualmente la ZEPA "Sierra de Escalona y Dehesa de Campoamor", continuidad de este valioso territorio en esa Comunidad Autónoma.

<sup>5</sup> Zonas Especiales de Conservación.

<sup>6</sup> Publicado en el BORM nº 181, de 5 de agosto de 2000.

<sup>7</sup> Publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, nº L 259 de 21/09/2006 p. 0001 – 0104.

Finalmente, una porción del ámbito de la ZEPA está incluida (*Figura 2*) dentro del Espacio Natural Protegido del Parque Regional de Carrascoy y El Valle, declarado por la disposición adicional tercera, TRES, de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Con relación a este Parque Regional, se encuentra aprobado inicialmente el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales<sup>8</sup>.



Figura 2. Mapa comparativo de la distribución de ZEPA y Parque Regional.

## **1.2. FINALIDAD.**

Las poblaciones de aves silvestres del territorio europeo constituyen un patrimonio natural común que no conoce las fronteras políticas. Por ello, los esfuerzos para su conservación solo tienen sentido en un marco internacional. Este es el principio que inspiró la Directiva de Aves, aprobada por los Estados de la Unión Europea hace más de treinta años y que supuso la primera norma europea dedicada a la conservación de la naturaleza. La Directiva Aves, de obligado cumplimiento en todos los estados miembros de la Unión Europea, reclama la necesidad de conservar y gestionar adecuadamente las poblaciones de aves silvestres.

Las ZEPA forman, junto con los LIC y las ZEC, la red de espacios naturales europeos denominada Red Natura 2000. En ellos, la Unión Europea aspira a compaginar las actividades humanas con la conservación, tomando como referencia esencial el mantenimiento en un estado de conservación favorable de las poblaciones de aves silvestres (en especial de las más amenazadas y las migratorias) y de sus hábitats.

---

<sup>8</sup> Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Unión Europea contempla los espacios de la Red Natura 2000 como lugares idóneos de implantación de políticas más cuidadosas con el medio ambiente y, al efecto, preconiza la priorización de las inversiones de los fondos comunitarios en estas zonas particularmente sensibles a las perturbaciones en busca de ejemplos prácticos de aplicación de los principios del Desarrollo Sostenible.

La Directiva Aves estableció pues las ZEPA como la figura de protección para las más de 190 especies de aves consideradas mas amenazadas en Europa, así como para las aves migratorias de llegada regular. En estas zonas se integran los lugares más importantes para las aves silvestres en Europa y su conservación futura es un compromiso ineludible de todos los ciudadanos europeos.

## **2. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.**

### **2.1. LOCALIZACIÓN.**

El área se encuadra en el sector centro-oriental de la Región de Murcia, abarcando una serie de sierras prelitorales: Cresta del Gallo y los Mamellones, al norte del conjunto; y Columbares, Altaona, Escalona y los Villares, al sur.

La extensión geográfica de la ZEPA según el Acuerdo de designación es de 14.825,03 hectáreas, afectando a un único municipio, Murcia.

La delimitación y linderos de la ZEPA se encuentran textualmente descritos de forma pormenorizada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 18 de mayo de 2001, fecha en que se hace público el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001.

Recientemente, al objeto de mejorar técnicamente los límites cartográficos de las ZEPA en la Región de Murcia, se ha elaborado a partir de los límites descritos en sus respectivas resoluciones aprobatorias, una capa vectorial a partir de la capa original (2001) de ZEPA, con el fin de disponer la cartografía a un nivel de detalle apropiado a la gestión administrativa (escala 1/5.000), proporcionando un significativo aumento de precisión en su geometría.

### **2.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES.**

Las sierras de El Valle, Altaona, Escalona, Columbares y Mamellones, junto con los espacios agrarios de secano intersticiales y circundantes, constituyen un espacio natural provisto de un paisaje agroforestal característico de la zona prelitoral del sureste ibérico, con predominio de pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*), espontáneos y repoblados, así como una diversa y extensa representación de tipos de matorrales mediterráneos termófilos, junto con importantes zonas de cultivo tradicional.

Geográficamente, puede definirse como la frontera natural e histórica entre el Valle del Segura y el Campo de Murcia, es decir, entre la Huerta del mismo nombre y la amplia planicie que acaba en el sector costero del Mar Menor. La rambla del Puerto

de la Cadena separa el ámbito de la ZEPA del sector más montañoso y elevado de las sierras de Carrascoy-El Puerto.

La intensa relación de este espacio natural con la población humana circundante se entiende en particular considerando que la capital regional, la ciudad de Murcia, y su amplio espacio periférico (huerta y pedanías costeras) albergan casi la mitad de la población regional. Esta importante población utiliza en sus actividades de ocio una parte de este espacio protegido, en concreto El Valle, mientras que en las pedanías más próximas al límite con Alicante se encuentra cierta población más o menos dispersa.

Se trata pues en definitiva de un espacio natural en que las poblaciones de aves silvestres constituyen un reflejo de sus valiosas características ambientales como espacio montañoso prelitoral, con relevantes valores agroforestales, ecosistémicos y bióticos, así como por su diversidad biológica y ambiental.

La ZEPA incluye áreas que son imprescindibles para la supervivencia y conservación de las especies de aves silvestres que motivaron su designación:

- Roquedos y zonas forestales donde anidan las rapaces y establecen sus territorios de cría.
- Zonas de cultivos de secano incluidas en las áreas de campeo.
- Territorios que utilizan con gran frecuencia en la dispersión juvenil.

### **3. DESCRIPCIÓN TERRITORIAL.**

#### **3.1 MEDIO FÍSICO Y NATURAL.**

##### **3.1.1. CLIMA.**

Dentro del contexto de las cinco zonas homoclimáticas en que se divide la Región de Murcia, la ZEPA se sitúa en la **Zona IV o CENTRO**, que engloba en su mayor parte los terrenos por debajo de los 400 m (Cuencas del Guadalentín y del Segura) hasta el mar. Esta curva de nivel se corresponde en su mayor parte con la que separa los tipos de invierno AVENA CÁLIDO (AV) y CITRUS (Ci), siendo así el límite superior del cultivo de los cítricos de la Región. En esta zona podemos encontrar los siguientes rasgos climáticos:

- Termotipo. La zona se encuentra en el piso termomediterráneo, se podría situar en el horizonte superior caracterizado por la posibilidad de heladas débiles durante los meses de diciembre a febrero. La temperatura media anual es de 18 a 19°C, la temperatura media de las mínimas del mes más frío se sitúan entre los 5 y 10°C, la temperatura media de las máximas del mes más frío varían entre los 14 a 18°C, todos estos datos dan un Índice de Termicidad que varía de 350 a 470.
- Ombrotipo. La zona se puede considerar dentro del ombrotipo semiárido, sus características son precipitaciones medias entre 200-350 (400) mm, el periodo seco tiene una duración de 7-11 meses, según las estaciones. El tipo

climático de la zona es MEDITERRÁNEO SUBTROPICAL CÁLIDO o SEMICÁLIDO (Papadakis).

- La vegetación potencial dominante no permite la instalación de carrascales y corresponde, en zonas más frescas, a chaparrales, que suelen convertirse en lentiscales en los enclaves más calidos.

### 3.1.2. GEOLOGÍA Y RELIEVE.

Las Sierras del Valle, Altaona y Escalona responden en términos generales al modelo geológico descrito para el conjunto de las sierras murcianas, con sustratos litológicos muy variados y de muy diferente naturaleza. Los más duros se presentan en los niveles de mayor altitud, en la dorsal de las elevaciones. Los materiales neógenos, areniscas y margas, están localizados en las estribaciones, colaborando en el desarrollo de áreas fronterizas poco definidas con los sistemas plenamente agrícolas situados en las cuencas sedimentarias colindantes.

Estas sierras constituyen una alineación montañosa que se extiende aproximadamente SO-NE, formando parte de lo que generalmente se denomina zona Bética. La ZEPA abarca un conjunto de sierras prelitorales:

- Cresta del Gallo, Miravete y los Mamellones, al norte del conjunto;
- y Columbares, Altaona, Escalona y los Villares, al sur.

Otro elemento geológico fundamental de la ZEPA viene dado por los glacis con costras calizas fosilizadas de Sucina y su entorno, que son la base –junto con los aprovechamientos tradicionales de secano) de un ambiente agroforestal y estepario (eriales) de excepcional relevancia faunística y paisajística.

En ellas se da un rango de altitud que abarca desde los 100 a los 647 m.s.n.m del pico Columbares, con una media de 373 m.s.n.m.

En el ámbito de la ZEPA se presentan además dos Lugares de Interés Geológico (LIG):

- Cresta del Gallo (Parque Natural de El Valle). Su interés es científico y didáctico. Se pueden apreciar características petrológicas, estratigráficas y tectónicas variadas, típicas de la Zona Bética y de materiales postorogénicos de edad miocénica.
- Parque Natural de "El Valle". Tiene interés geológico regional a nivel estratigráfico, tectónico, geomorfológico y paleontológico.

### 3.1.3. SISTEMA HIDROLÓGICO.

El territorio abarcado por la ZEPA se encuentra, desde el punto de vista hidrológico, repartido entre la cuenca vertiente al río Segura (vertiente norte) por un lado; y al Mar Menor y Mediterráneo, por otro (vertiente sur).

La red de drenaje presenta con frecuencia un aspecto bastante encajado debido al potencial erosivo que introducen las fuertes pendientes y a las características de algunos de los materiales predominantes, muy erosionables. Siendo, en general, elevada la densidad de drenaje aparecen una serie de sectores o subcuencas destacables, todas ellas localizadas en la vertiente norte: Rambla del Puerto del Garruchal, Rambla de El Valle, y Rambla del Puerto de la Cadena.

En este ámbito se encuentran diversas unidades hidrogeológicas pertenecientes a las zonas hidrogeológicas de Segura-Guadalentín y de Cartagena, entre las que destaca la Unidad Hidrogeológica Cresta del Gallo. Está compuesto por calizas y dolomías de edad Triásica. Es fuente de alimentación de la Vega Media del Segura. El porcentaje de explotación es el 415 %. Está oficialmente declarada sobreexplotada, con un déficit estimado de 2 hm<sup>3</sup>/año. Se explota exclusivamente para uso agrícola.

La rambla del Garruchal constituye la cuenca y cauce más importantes de los que surcan esta barrera montañosa y vierten sus aguas a la cuenca de las Ramblas y Vega Baja del río Segura. La otra cuenca presente en la zona es de menor importancia por el volumen recogido y la entidad de los cauces existentes, y se denomina Vertientes al Mar Menor.

### 3.1.4. VEGETACIÓN Y FLORA.

La ZEPA se sitúa desde el punto de vista fitogeográfico entre los superdistritos Campo de Cartagena y Sierra de Carrascoy-Cristo, pertenecientes al subsector Murciano-Meridional de la provincia Murciano-Almeriense de la Región Mediterránea. En este sector se incluyen los territorios de la Vega Baja del Segura, Sierra de Carrascoy y aledaños, y mitad oriental del Campo de Cartagena hasta el Mar Menor.

En cuanto a la flora, las particularidades de la zona son muy destacables, presentando numerosos ibero-africanismos, así como un sustancioso número de especies endémicas. Algunos taxones son exclusivos del subsector Murciano y otros lo son diferenciales respecto a otros subsectores.

Entre las principales **unidades de vegetación**, destacan los pinares, los pinares en terrazas, los espartales, los matorrales de conglomerados, los matorrales sobre terrenos arenisco-margosos, las zonas cultivadas (con especial mención por su valor ambiental a los paisajes agroforestales y los eriales), y la vegetación riparia.

Los **pinares** se encuentran bastante bien distribuidos sobre todo en las vertientes de umbría. Su origen y estructura es muy diverso, teniendo en común una cobertura más o menos continua de un estrato arbóreo de pinos. El origen de los pinares se ha dado de dos maneras, recuperación espontánea durante el abandono paulatino de la explotación tradicional del monte (montes privados), y repoblación a hoyo (montes públicos). La composición y estructura del sotobosque depende de la estructura del pinar, de los factores ambientales locales y de los tratamientos selvícolas.

Los **pinares en terrazas** se sitúan en montes públicos donde se realizaron hace varias décadas repoblaciones mediante aterrazamientos. Fundamentalmente estas

actuaciones se han dado sobre conglomerados y margas. Aunque las características de las comunidades vegetales de ambos sustratos son diferentes, el aterrazamiento impone ciertas similitudes en la estructura de la vegetación, con una dicotomía terraza/talud, la presencia de los pinos jóvenes, la aparición de especies adaptadas a las perturbaciones, etc.

Las formaciones de esparto, *Stipa tenacissima*, frecuentes en muchos de los ecosistemas de las Sierras El Valle y aledañas, particularmente en las solanas. Estos **espartizales** son con frecuencia fruto de una gestión secular del medio para la explotación del esparto, que favorecía el desarrollo de la especie mediante la eliminación de competidores. En las vaguadas son relativamente frecuentes, aunque no muy abundantes, arbustos como: *Pistacia lentiscus*, *Olea europaea* y *Rhamnus lycioides*.

Las formaciones de **matorrales sobre conglomerados** ocupan una parte bastante importante de las sierras. Parte de ellos se encuentran cubiertos por pinares o repoblaciones en terrazas, y se encuentran encuadrados en las unidades ambientales respectivas. Los matorrales sobre conglomerados se caracterizan por sostener matorrales de tipo intermedio, ni densos ni ralos, con *Rosmarinus officinalis* y *Anthyllis cytisoides* como especies destacadas.

En cuanto a los **matorrales sobre terrenos arenisco-margosos**, cabe señalar que en la parte basal de las sierras existen numerosos afloramientos sedimentarios del mioceno constituidos, entre otros materiales, por margas y areniscas. En general las areniscas forman pequeñas elevaciones en cuya base aparecen las margas. En muchos lugares existe una gran mezcla de estos dos materiales. La cobertura de las comunidades vegetales es baja debido a las duras condiciones que imponen ambos sustratos. Asimismo son abundantes especies especializadas como *Artemisia barrilieri*, *Anthyllis cytisoides*, *Salsola genistoides*, *Hyparrhenia hirta*, *Ephedra fragilis*, etc. El porte de la vegetación raramente sobrepasa el metro de altura, con la mayoría de la biomasa por debajo de los 50 cm.

Tanto en los valles e intersticios entre las sierras y sobre todo en su periferia, como en particular en el sector más llano que se extiende hacia el mar al este Sucina, existen amplias **zonas de cultivos y eriales** de enorme valor ornitológico, ecológico y paisajístico.

El cultivo antiguamente más extendido era el almendro en tierras abancaladas. En los barrancos son interesantes las plantaciones de olivo y algarrobo sobre pequeños bancales en vaguadas, hoy muy abandonadas. Se trata de paisajes típicos de Sucina y las sierras de Altaona y Escalona, donde almendros, pinares y eriales se entremezclan.

En las zonas más llanas del sector oriental de la ZEPA aparece un **ambiente agroforestal desarbolado**, próximo ecológicamente a las **estepas**, de gran importancia también para especies ZEPA.

Se trata de un tipo intermedio entre la vegetación naturalizada de los espartales y los cultivos cerealistas, a modo de amplios eriales que se localizan entre Gea-Truyols y Sucina, fruto de los reiterados e infructuosos intentos por cultivar las grandes extensiones de costra caliza que dominan este paisaje, y que finalmente han sido reconquistados por la vegetación natural. En otras ocasiones, los cultivos

tradicionales en las vaguadas y laderas más adecuadas han respetado importantes áreas de vegetación natural, a menudo con arbustos como lentiscos, espinos, etc.

Finalmente, en cuanto a la **vegetación riparia**, destaca la Rambla del Garruchal. Precisamente en esta rambla se encuentra el **Lugar de Interés Botánico** "Puerto del Garruchal" (Figura 3), con presencia de las siguientes especies protegidas: *Phillyrea media*, *Guiraoa arvensis*, *Moricandia moricandiodes* subsp. *pseudo-foetida*, *Argyrobolium uniflorum*, *Limonium cossonianum*, *Tamarix canariensis*, y *Centaurea saxicola*.

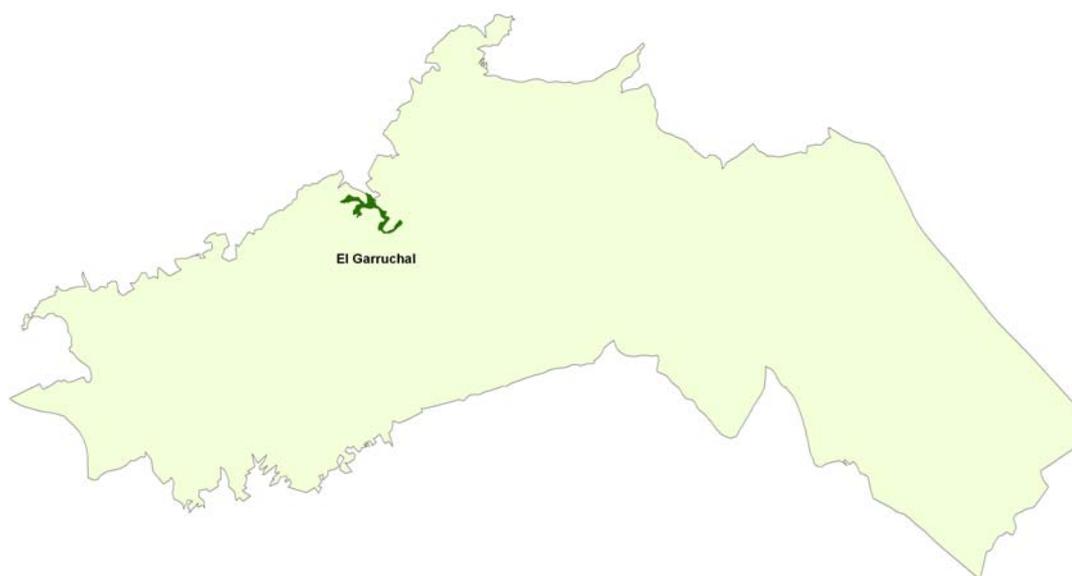


Figura 3. Situación del Lugar de Interés Botánico del Puerto del Garruchal.

### 3.1.5. TIPOS DE HÁBITATS.

De la superficie total de la ZEPA (14.825 ha), se presentan hábitats de interés comunitario en 10.590,68 ha, lo que representa el 71.44% de la superficie total (Figura 4).

Se han cartografiado hasta 12 tipos de hábitats de interés comunitario, 4 de ellos considerados prioritarios.

Código	Tipo de hábitat de interés comunitario
<b>1430</b>	Matorrales halo-nitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )
<b>1520*</b>	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )
<b>5330</b>	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
<b>6110*</b>	Prados calcáreos cársticos o basófilos del ( <i>Alysso-Sedion albi</i> )
<b>6220*</b>	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>

<b>6420</b>	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>
<b>7220*</b>	Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> )
<b>8210</b>	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
<b>8220</b>	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
<b>92D0</b>	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )
<b>9340</b>	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
<b>9540</b>	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

Hàbitats de interès comunitari presents en la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona".

(\*) Hàbitat de interès comunitari prioritari.

Los cuatro tipos de hábitat prioritarios inventariados en la ZEPA son: la vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*) (1520\*), los prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alysso-Sedion albi* (6110\*), las zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220\*) y los manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*) (7220\*).

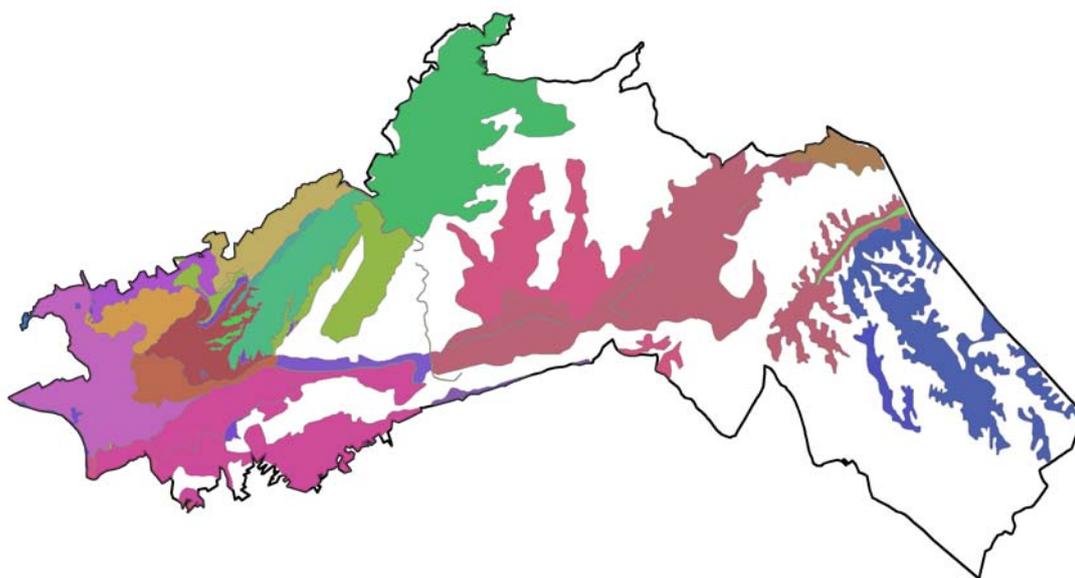


Figura 4. Mapa de distribución de los hábitats de interés comunitario.

### Grupo 1.- Hábitats costeros y vegetaciones halófitas:

#### 1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea)

Vegetación nitro-halófila o nitro-subhalófila en la que dominan nanofanerófitos y caméfitos, que prosperan sobre suelos desde secos a afectados por hidromorfía. La nitrificación del sustrato, la presencia de sales y la hidromorfía parcial o total, así como de suelos profundos desarrollados, son los factores abióticos más importantes.

1520\* Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)

Tomillares abiertos que ocupan suelos ricos en yesos de la Península Ibérica, generalmente muy abiertos y caracterizados florísticamente por la presencia de numerosas especies gipsófilas. La presencia de suelos poco evolucionados o desarrollados y ricos en sulfato cálcico hidratado (yeso) son los factores abióticos que más determinan la presencia de este tipo de vegetación.

**Grupo 5.- Matorrales esclerófilos:**

5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

Formaciones arbustivas de la Península Ibérica que tienen su óptimo en zonas con termotipo termomediterráneo y son indiferentes a la naturaleza carbonatada o silicatada del sustrato. Se incluyen en este grupo numerosas formaciones termófilas del sur de la Península Ibérica, presentes sobre todo en el piso termomediterráneo, pero también en el inframediterráneo (sureste peninsular), e incluso en algunas zonas mesomediterráneas inferiores. En ocasiones estos matorrales se desarrollan bien debajo de pinares de repoblación antiguos, especialmente de pinos carrascos (*Pinus halepensis*), lo cual podría llevar a cometer el error de desechar la presencia de hábitats de interés europeo en amplias zonas que han sido sometidas a labores forestales en tiempos no muy lejanos.

**Grupo 6.- Formaciones herbosas naturales y seminaturales:**

6110\* Prados calcáreos cársticos o basófilos del (Alyso-Sedion albi)

Asociaciones colonizadoras pioneras abiertas y xero-termófilas, propias de rellanos calcáreos o ricos en bases y oquedades rocosas con abundantes gravas, que están dominadas por pequeñas Crasuláceas perennes. Los factores abióticos que más condicionan este tipo de comunidades son la falta de sustrato y, como consecuencia de esto, la escasez de materia orgánica y humedad.

6220\* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea

Pastizales xerofíticos mediterráneos, generalmente abiertos, integrados por gramíneas anuales y vivaces, así como por otros terófitos, hemicriptófitos y geófitos, en general sobre sustratos calcáreos medianamente profundos e incluso superficialmente cascajosos, como mucho con hidromorfía muy temporal. En ocasiones los suelos son ricos en yeso y a veces los pastizales perennes, especialmente de esparto, se encuentran salpicados de pinos carrascos, lo que puede llevar a pensar erróneamente en un hábitat de bosques abiertos. La existencia de este hábitat viene determinada por el tipo y profundidad de sustrato, junto con las condiciones xéricas de las zonas donde se presentan.

6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion

Prados juncales y herbazales vivaces desarrollados sobre suelos profundos, fértiles, con encharcamiento, rezumes o escorrentía lateral de agua, en las proximidades de surgencias y fuentes. Son principalmente calcícolas, aunque pueden tolerar suelos neutros. Presentan un fondo florístico dominado por especies de hoja estrecha junto con especies de hojas grandes y jugosas, así como otras de menor tamaño. La presencia de humedad edáfica o escorrentía, acompañada frecuentemente del manejo humano mediante rozas, fuego o pastoreo, puede provocar una sustitución paulatina de los juncales por prados, más fácilmente aprovechables por el ganado.

## Grupo 7. Turberas bajas y áreas pantanosas

### 7220\* Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*)

Comunidades de briófitos (musgos y hepáticas) y plantas vasculares, que colonizan paredes, cantiles, surgencias y arroyos sin alteraciones significativas provocadas por el hombre y que viven bañadas por aguas cargadas de carbonatos, los cuales precipitan sobre las raíces y restos vegetales y originan travertinos y tobas calizas. En posición vertical (cascadas) predomina la mineralización y acumulación de carbonatos, mientras que en posiciones más próximas a la horizontal (microturberas) se acumula además materia orgánica, formando un sustrato mullido y permanentemente embebido de agua.

## Grupo 8. Hábitats rocosos y cuevas

### 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica

Las representaciones en la Región de Murcia corresponden al hábitat 8211, vegetación casmofítica calcícola del Mediterráneo Occidental, que incluye comunidades rupícolas basófilas, constituidas en general por casmófitos (plantas que hincan sus raíces en rellenos terrosos sobre roca o en fisuras anchas de aquellas) y pequeños cormófitos. Son propias de las regiones Mediterránea y Eurosiberiana. Suelen colonizar fisuras de rocas en cantiles calizos. Las extremas condiciones de falta de sustrato y aridez derivada parecen ser los principales factores que determinan la existencia de estos tipos de vegetación.

### 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

Vegetación de fisuras de rocas en cantiles silicatados. En concreto se presenta en rocas ricas en silicatos básicos en los pisos bioclimáticos infra, termo y mesomediterráneo, siendo también, la falta de suelo y la aridez derivada, factores que determinan su distribución.

## Grupo 9.- Bosques

### 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae*)

Bosques y fruticedas edafohigrófilas de riberas de ríos y ramblas de caudal permanente o estacional, con aguas dulces, salobres o declaradamente salinas, bajo clima mediterráneo cálido, como ombroclimas desde árido hasta seco. Es una vegetación dominada por álamos, taráis, baladres y palmeras, que se desarrolla en el tramo inferior de la cuenca del río Segura y que suele presentar un estrato lianoide. La existencia de un nivel freático y la acción del flujo ripario, conjuntada con una climatología extremadamente árida, determinan la presencia de estos tipos de vegetación.

### 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

Comunidades boscosas de esclerófilos -encinares de carrascas (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) y alcornoques (*Quercus suber*)-, puras o mixtas con otros perennifolios como encinas híbridas (*Quercus x ambigua*), enebros (*Juniperus oxycedrus* subsp. *oxycedrus*), sabinas albares (*Juniperus thurifera*) e incluso caducifolios (*Acer monspessulanum*, *Quercus faginea* subsp. *faginea*, etc.). Son comunidades meso-supramediterráneas, seco-subhúmedas, continentales, de distribución mediterráneoiberolevantina (relicticas en la montaña cantábrica), que de forma

más ocasional pueden aparecer en el piso termomediterráneo bajo ombrotipo semiárido en condiciones de compensación edáfica. Los factores que condicionan estos tipos de bosque son básicamente los relacionados con el bioclima y un adecuado desarrollo de los suelos.

#### 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

Masas forestales mediterráneas y termoatlánticas de pinos termófilos. La mayoría aparecen como sustitución de estadios preclimáticos de bosques de la clase *Quercetea ilicis* (encinares, alcornoques y bosques mixtos). Los pinares más puros, con un sotobosque bastante pobre, corresponden a repoblaciones o a formaciones de pino que fueron apoyadas por el manejo silvícola que ha prevalecido en la Región durante gran parte del siglo pasado. Se trata de formaciones en las que se presentan pinos carrascos (*Pinus halepensis*), pinos rodenos (*Pinus pinaster*), pinos piñoneros (*Pinus pinea*) y pinos negros en sentido amplio (*Pinus nigra*, varias subespecies). Este tipo de formaciones son, por lo general, indiferentes edáficos y tienen un rango de distribución bastante amplio. Sin embargo están limitados en suelos demasiado húmedos o en condiciones de aridez extrema.

### 3.1.6. FAUNA.

El grupo faunístico mas importante de la zona y al que hace referencia su figura de protección europea (ZEPA) es el de las aves, destacando las **aves rapaces** pero también las **aves esteparias**.

La importancia ornitológica de la zona radica en gran medida en que constituye un área de dispersión y concentración de individuos jóvenes de Águila Perdicera (*Aquila fasciata*), de relevancia internacional para la conservación de esta especie en el sureste peninsular, en otras regiones de la península y en el sur de Francia, llegando a ser utilizada anualmente por entre 40 y 50 individuos.

La zona también alberga una importantísima población de búho real (*Bubo bubo*), actualmente estimada entre 65 y 70 parejas.

También tiene importancia numérica a escala europea por las poblaciones de rapaces tal como la aguililla calzada y cernícalo primilla, así como por ciertas aves esteparias (alcaraván común y carraca).

Por otro lado, en los cultivos tradicionales de bancales con setos y los eriales de Sucina se encuentra una comunidad dominada por fringílicos, de los que destacan el pardillo común y el verdecillo, así como ambas cogujadas, montesina y común. Aparecen las terreras marismeña y común, calandria y alcaraván, observándose durante todo el año -aunque de forma ocasional- la ortega, y en los inviernos más duros, grandes bandos de avefrías. Existen noticias de observaciones de gangas en bebederos, pero debe ser una especie altamente escasa. En las manchas de artemisias se encuentra la curruca tomillera, siendo también visitante habitual la collalba rubia en la época de reproducción.

En total, se encuentran 12 especies de aves que figuran en el Anexo I de la Directiva de Aves -de las cuales 10 son sedentarias-, así como 21 especies de aves migradoras no incluidas en el citado Anexo I y que aparecen de forma regular.

**AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE**

ESPECIE	Sedentaria	MIGRATORIA		
		Nidificante	Invernante	En paso
<i>Bubo bubo</i>	65-70 p (+)			
<i>Aquila chrysaetos</i>	2-3 p (+)			
<i>Falco peregrinus</i>	3 p (+)			
<i>Circaetus gallicus</i>	2 p			
<i>Aquila fasciata (=Hieraetus fasciatus)</i>	1 p (+)			11 - 50
<i>Hieraetus pennatus</i>	3 p			
<i>Lullula arborea</i>	(P)			
<i>Oenanthe leucura</i>	(P)			
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	(P)			
<i>Sylvia undata</i>	(P)			
<i>Burhinus oedicephalus</i>	(P)			
<i>Coracias garrulus</i>		(P)		

Fuente: Formulario Normalizado de Datos (año 2000)<sup>9</sup>. El signo (+) indica datos actualizados al año 2009. "p" indica nº de parejas de la especie considerada. "P" indica Presencia de la especie.

<sup>9</sup> *Scolopax rusticola*, que figura en esta tabla en el Formulario, no está incluida en el Anexo I de la Directiva Aves, por lo que se consignado en la Tabla de especies migradoras de llegada regular, puesto que es invernante. No se han añadido algunas especies del Anexo I que han sido detectadas con posterioridad a la designación.

***Aves MIGRADORAS de presencia regular, que no figuran en Anexo I de la Directiva 79/409/CEE***

ESPECIE	Sedentaria	Nidificante	MIGRATORIA	En paso
			Invernante	
Anthus pratensis			(P)	
Apus melba		(P)		
Cercotrichas galactotes		(P)		
Cuculus canoras		(P)		
Delichon urbica		(P)		
Erithacus rabeula			(P)	
Hirundo rustica		(P)		
Lanius excubitor			(P)	
Lanius senator		(P)		
Luscinia megarhynchos		(P)		
Merops apiaster		(P)		
Muscicapa striata		(P)		
Oenanthe hispanica		(P)		
Oriolus oriolus		(P)		
Otus scops		(P)		
Phylloscopus collybita			(P)	
Pranella modularis			(P)	
Regulus ignicapillus			(P)	
Saxicola torquata			(P)	
Sylvia atricapilla			(P)	
Turdus philomelos			(P)	

A continuación se indican las especies presentes en la ZEPA e incluidas en las diferentes normativas de ámbito europeo, estatal y regional<sup>10</sup>. La leyenda correspondiente a estas tablas es la siguiente:

<sup>10</sup> Algunas de las especies citadas podrían encontrarse en las proximidades de la zona más que en su interior. En el caso de las aves, las citas corresponden fundamentalmente a especies reproductoras, por lo que es posible que el listado presentado pueda verse aumentado por la aparición de otras especies en los periodos invernales o durante los pasos migratorios, aunque algunas de las especies invernantes más regulares ya se recogen en la tabla.

- **Ámbito europeo:**
  - o Directiva Aves. Anexo I, especies objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.
  - o Directiva Hábitat. Anexo II, especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. Anexo IV, especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta. Anexo V, especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión
- **Ámbito estatal:** Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas; BOE nº 82, de 5 de abril de 1.990 (Catálogo Nacional).
- **Ámbito regional:** Ley 7/1995, de 21 de Abril de 1995, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia; BORM nº 102 de 4 mayo de 1.995 (Catálogo Regional).

#### ANFIBIOS

Especie	Catálogo Nacional	Catálogo Regional	Directiva Hábitat
<i>Bufo calamita</i>	IE	-	IV
<i>Pelodytes punctatus</i>	IE	-	IV
<i>Pleurodeles waltl</i>	IE	-	-
<i>Pelophylax perezi</i> (=Rana perezi)	-	-	V

#### REPTILES

Especie	Catálogo Nacional	Catálogo Regional	Directiva Hábitat
<i>Acanthodactylus erythrurus</i>	IE	-	-
<i>Chamaeleo chamaeleon</i>	IE	-	IV
<i>Hemorrhois hippocrepis</i> (=Coluber hippocrepis)	IE	-	IV
<i>Coronella girondica</i>	IE	-	-
<i>Rhinechis scalaris</i> (=Elaphe scalaris)	IE	-	-
<i>Hemidactylus turcicus</i>	IE	-	-
<i>Natrix maura</i>	IE	-	-
<i>Podarcis hispanica</i>	IE	-	-
<i>Psammmodromus algirus</i>	IE	-	-
<i>Tarentola mauritanica</i>	IE	-	-

AVES

Espe cie	Catálogo Nacional	Catálogo Regional	Directiva Aves
<i>Accipiter gentilis</i>	IE	-	-
<i>Accipiter nisus</i>	IE	-	-
<i>Aegithalos caudatus</i>	IE	-	-
<i>Alectoris rufa</i>	-	-	II
<i>Anthus campestris</i>	IE	-	I
<i>Anthus pratensis</i>	IE	-	-
<i>Apus apus</i>	IE	-	-
<i>Apus melba</i>	IE	-	-
<i>Apus pallidus</i>	IE	-	-
<i>Aquila chrysaetos</i>	IE	IE	I
<i>Athene noctua</i>	IE	-	-
<i>Bubo bubo</i>	IE	IE	I
<i>Burhinus oedicephalus</i>	IE	-	I
<i>Buteo buteo</i>	IE	-	-
<i>Calandrella brachydactyla</i>	IE	-	I
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	IE	-	-
<i>Cercotrichas galactotes</i>	IE	-	-
<i>Certhia brachydactyla</i>	IE	-	-
<i>Cettia cetti</i>	IE	-	-
<i>Circaetus gallicus</i>	IE	IE	I
<i>Circus pygargus</i>	VU	VU	I
<i>Cisticola juncidis</i>	IE	-	-
<i>Columba livia</i>	-	-	II
<i>Columba palumbus</i>	-	-	II
<i>Columba oenas</i>	-	IE	II
<i>Corvus corax</i>	-	IE	-
<i>Corvus monedula</i>	-	-	II
<i>Coturnix coturnix</i>	-	-	II
<i>Cuculus canorus</i>	IE	-	-
<i>Delichon urbica</i>	IE	-	-
<i>Emberiza cia</i>	IE	-	-
<i>Emberiza cirrus</i>	IE	-	-
<i>Emberiza citrinella</i>	IE	-	-
<i>Erithacus rubecula</i>	IE	-	-
<i>Falco peregrinus</i>	IE	IE	I
<i>Falco tinnunculus</i>	IE	-	-
<i>Ficedula hypoleuca</i>	IE	-	-
<i>Fringilla coelebs</i>	IE	-	-
<i>Galerida cristata</i>	IE	-	-
<i>Aquila fasciata (=Hieraaetus fasciatus)</i>	VU	EP	I
<i>Hieraaetus pennatus</i>	IE	-	I
<i>Hippolais pallida</i>	IE	-	-

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPa "MONTE EL VALLE Y SIERRAS DE ALTAONA Y ESCALONA"

Espece	Catálogo Nacional	Catálogo Regional	Directiva Aves
<i>Hippolais polyglotta</i>	IE	-	-
<i>Hirundo rustica</i>	IE	-	-
<i>Jynx torquilla</i>	IE	-	-
<i>Lanius excubitor</i>	IE	-	-
<i>Lanius senator</i>	IE	-	-
<i>Loxia curvirostra</i>	IE	-	-
<i>Lullula arborea</i>	IE	-	I
<i>Luscinia megarhynchos</i>	IE	-	-
<i>Merops apiaster</i>	IE	-	-
<i>Monticola solitarius</i>	IE	-	-
<i>Motacilla alba</i>	IE	-	-
<i>Motacilla cinerea</i>	IE	-	-
<i>Motacilla flava</i>	IE	-	-
<i>Muscicapa striata</i>	IE	-	-
<i>Oenanthe leucura</i>	IE	-	I
<i>Oenanthe oenanthe</i>	IE	-	-
<i>Oriolus oriolus</i>	IE	-	-
<i>Otus scops</i>	IE	-	-
<i>Parus ater</i>	IE	-	-
<i>Parus cristatus</i>	IE	-	-
<i>Parus major</i>	IE	-	-
<i>Pernis apivorus</i>	IE	-	I
<i>Petronia petronia</i>	IE	-	-
<i>Phoenicurus ochrurus</i>	IE	-	-
<i>Phylloscopus bonelli</i>	IE	-	-
<i>Phylloscopus collybita</i>	IE	-	-
<i>Phylloscopus trochilus</i>	IE	-	-
<i>Pica pica</i>	-	-	II
<i>Picus viridis</i>	IE	-	-
<i>Prunella modularis</i>	IE	-	-
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	IE	-	-
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	IE	IE	I
<i>Regulus ignicapillus</i>	IE	-	-
<i>Saxicola torquata</i>	IE	-	-
<i>Streptopelia turtur</i>	-	-	II
<i>Strix aluco</i>	IE	-	-
<i>Sturnus vulgaris</i>	-	-	II
<i>Sylvia atricapilla</i>	IE	-	-
<i>Sylvia borin</i>	IE	-	-
<i>Sylvia cantillans</i>	IE	-	-
<i>Sylvia communis</i>	IE	-	-
<i>Sylvia conspicillata</i>	IE	-	-
<i>Sylvia hortensis</i>	IE	-	-
<i>Sylvia melanocephala</i>	IE	-	-
<i>Sylvia undata</i>	IE	-	I
<i>Troglodytes troglodytes</i>	IE	-	-
<i>Turdus iliacus</i>	-	-	II

Especie	Catálogo Nacional	Catálogo Regional	Directiva Aves
<i>Turdus philomelos</i>	-	-	II
<i>Turdus torquatus</i>	IE	-	-
<i>Turdus viscivorus</i>	-	-	II
<i>Tyto alba</i>	IE	-	-
<i>Upupa epops</i>	IE	-	-

### MAMÍFEROS

Especie	Catálogo Nacional	Catálogo Regional	Directiva Hábitat
<i>Atelerix algirus</i>	-	-	IV
<i>Eptesicus serotinus</i>	IE	-	IV
<i>Felis sylvestris</i>	IE	IE	IV
<i>Genetta genetta</i>	-	-	V
<i>Meles meles</i>	-	IE	-
<i>Miniopterus schreibersii</i>	-	-	II, IV
<i>Mustela putorius</i>	-	-	V
<i>Myotis blythi</i>	VU	IE	II, IV
<i>Myotis capaccinii</i>	EP	VU	II, IV
<i>Myotis daubentonii</i>	IE	-	II, IV
<i>Myotis myotis</i>	VU	IE	II, IV
<i>Myotis nattereri</i>	IE	-	II, IV
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	IE	-	IV
<i>Rinolophus euryale</i>	VU	IE	II, IV
<i>Rinolophus ferrumequinum</i>	VU	IE	II, IV
<i>Rinolophus hipposideros</i>	IE	IE	II, IV
<i>Tadarida teniotis</i>	IE	-	IV

Finalmente, se relacionan a continuación las especies presentes en la ZEPA "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona" incluidas en el Anexo IV (Especies de la fauna silvestre susceptibles de aprovechamiento en la Región de Murcia) de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

### AVES

Especie
<i>Alectoris rufa</i>
<i>Columba livia</i>
<i>Columba palumbus</i>
<i>Corvus corone</i>
<i>Corvus monedula</i>
<i>Coturnix coturnix</i>
<i>Pica pica</i>
<i>Streptopelia turtur</i>
<i>Sturnus vulgaris</i>

<b>Especie</b>
<i>Sturnus unicolor</i>
<i>Turdus iliacus</i>
<i>Turdus philomelos</i>
<i>Turdus viscivorus</i>

### MAMÍFEROS

<b>Especie</b>
<i>Lepus granatensis</i>
<i>Oryctolagus cuniculus</i>
<i>Sus scrofa</i>
<i>Vulpes vulpes</i>

### 3.2. POBLACIÓN.

En el interior de la Zona los asentamientos humanos son escasos y con una población total pequeña, habiéndose inventariado los siguientes:

- Pedanía de Cañadas de San Pedro.
- Núcleo de población del Cabezo de la Plata.
- Diseminado de Los Puros.
- Urbanización de Los Teatinos (Sierra de la Cresta del Gallo).

En el perímetro de la zona de estudio, sin embargo, se concentran un gran número de asentamientos, ya sean de gran importancia como la ciudad de Murcia, o numerosas pedanías (algunas de ellas de gran tamaño):

- Ciudad de Murcia (172.949 hab., censados en 2003)
- La Alberca (12.087 hab.)
- Santo Ángel (5.598 hab.)
- El Palmar (22.899 hab.)
- Algezares (5.248 hab.)
- Los Garres (6.647 hab.)
- Beniaján (11.194 hab.)
- Torreagüera (8.374 hab.)
- Los Ramos (3.117 hab.)
- San José de la Vega (4.158 hab.)
- Cañadas de San Pedro (383 hab.)
- Sucina (1.886 hab.)
- Baños y Mendigo (547 hab.)
- Gea y Truyols, (1.087 hab.)
- Jerónimo y Avilese (1.219 hab.)

Se trata en su mayor parte de asentamientos históricos de la Huerta de Murcia; en la actualidad muchas de ellas funcionan en parte como ciudad dormitorio de la gran urbe.

En las pedanías mas alejadas, las del sur del municipio, situadas en pleno Campo de Murcia y a la vista del Mar Menor, se viene extendiendo en los últimos años la construcción de complejos residenciales de segunda ocupación o vacacionales con campo de golf ("resorts").

### **3.3. PROPIEDAD Y USOS DE SUELO.**

La totalidad de la ZEPA se encuentra en el municipio de Murcia. Según la titularidad, los terrenos se distribuyen entre 4.922,5 ha (33,2 %) de propiedad pública y 9.902,5 ha (66,8 %) de propiedad privada. Se debe mencionar, asimismo, que por el territorio discurren una serie de itinerarios dedicados a la trashumancia o vías pecuarias.

Entre las propiedades públicas forestales de la Comunidad Autónoma (o privadas consorciadas) (*Figura 5*), encuadradas dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP), se encuentran las siguientes:

- CUP nº 174: El Valle y Carrascoy, Monte Público.
- CUP nº 532: La Pinada, Monte particular consorciado.
- CUP nº 536: Cañarejo, Monte particular consorciado.

El Monte nº 174 se organiza en dos grandes Grupos, separados básicamente por la Rambla del Puerto del Garruchal, cada uno de los cuales se divide a su vez en Trozos<sup>11</sup>:

- Grupo de Montes 79 Bis: parte más occidental y extensa, incluyendo 6 Trozos, de los cuales en la ZEPA básicamente sólo se encuentra el 1º y más extenso (El Valle).
- Grupo de Montes 79 Ter: situada a levante, que incluye los Trozos 1º a 4º (Miravete, Los Mamellones, Altaona y Sierra de Columbares).

Ambos Grupos están separados entre sí por la Rambla del Puerto del Garruchal, a excepción del Trozo 1º del Grupo 79 Ter (Sierra de Miravete-El Puntarrón), que rebasa dicha rambla hacia occidente.

---

<sup>11</sup> Cada Trozo corresponde a un área más o menos grande de monte público, separado de las demás por terrenos de otra titularidad o bien, si son colindantes con otro Trozo, están separados por elementos geográficos significativos (Ramblas del Puerto y del Garruchal).

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA "MONTE EL VALLE Y SIERRAS DE ALTAONA Y ESCALONA"**

Trozo de Monte o nº de Elenco	Denominación	Observaciones
79 Bis-Trozo 1º	El Valle	Extenso trozo que incluye El Valle, Solana del Cerrillar, Lomas del Portichuelo y Sierra de Los Villares.
79 Ter-Trozo 1º	Miravete	Sobre Beniaján y Los Ramos, en su mayor parte a levante de Rambla del Puerto del Garruchal.
79 Ter-Trozo 2º	Los Mamellones	Junto Cañada de Lo Garre, incluye todo el paraje forestal del mismo nombre.
79 Ter-Trozo 3º	Altaona	Sierra del mismo nombre excepto sector de Finca Los Ginovinos.
79 Ter-Trozo 4º	Sierra de Columbares	Parte de la sierra del mismo nombre.

Las vías pecuarias que atraviesan la ZEPA y su entorno son:

- Cañada Real de Torreagüera. (O-E por el N)
- Vereda Real de Fuente Álamo a Orihuela. (O-E por el S)
- Vereda Real de los Villares. (S-N bordeando)
- Vereda Real del Puerto del Garruchal. (N-S por el interior)
- Cordel de Fuente Álamo. (N-S por el extremo occidental)

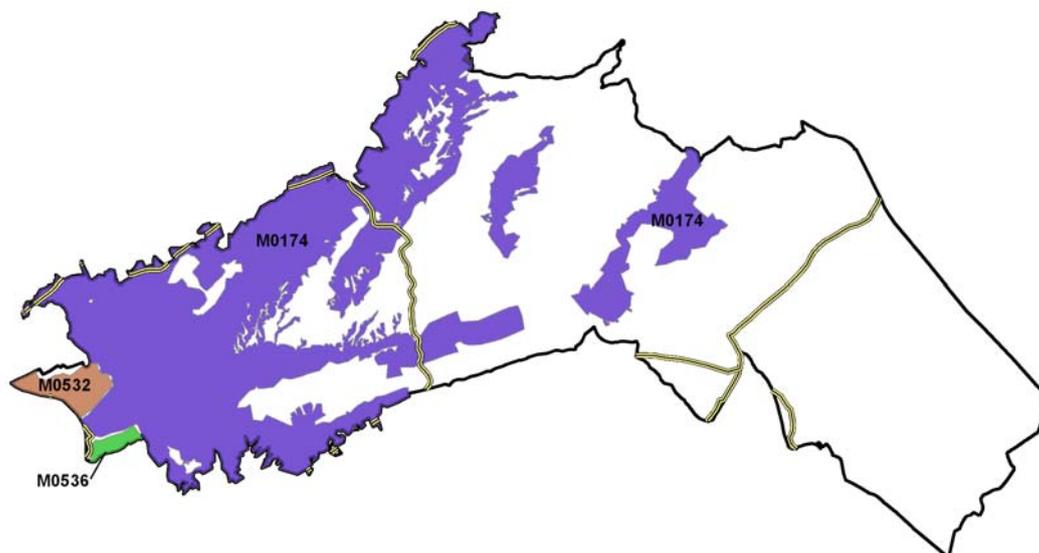


Figura 5. Mapa de distribución de los Montes Públicos y Consorciados, así como las Vías Pecuarias.

Se deben considerar asimismo las diferentes fincas de propiedad pública correspondientes al Ayuntamiento de Murcia<sup>12</sup> (Figura 6):

- Finca La Naveta: con una superficie de 93,66 ha, de las cuales 37,87 ha están dentro de la ZEPA.
- Finca Baños y Mendigo: 28,99 ha, aproximadamente 4 ha dentro de ZEPA.
- Finca Trampolín: 11,57 ha.
- Finca Los Granados: 1.15,72 ha.
- Finca Hacienda Riquelme: 22,16 ha.
- Finca código GF-RS-GT12: 54,68 ha.
- Fincas código GF-ZU-BM6: se trata de tres fincas agrupadas bajo la misma denominación: 7,58, 6,00 y 23,4.6 ha.

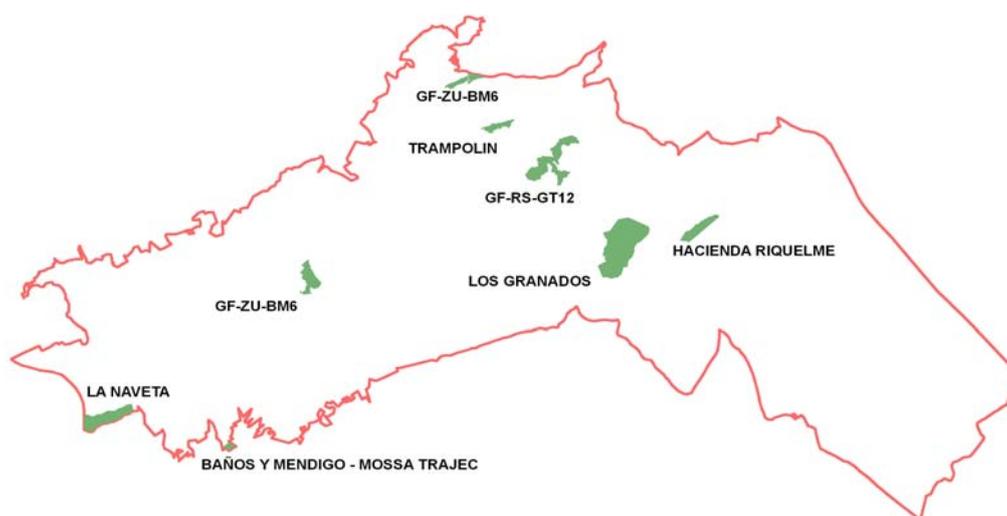


Figura 6. Mapa de distribución de las fincas municipales.

<sup>12</sup> A veces las denominaciones de estas fincas hacen referencia al topónimo o código del desarrollo urbanístico del cual forman parte como cesión en forma de sistema general forestal.

Los principales usos del territorio (*Figura 7*) son el forestal (55,88 %) y el agrícola (43,67 %), mientras que otros usos tales como áreas recreativas, urbanizaciones, canteras, etc. (denominados en la siguiente figura como "improductivos") ocupan unas 45 ha.

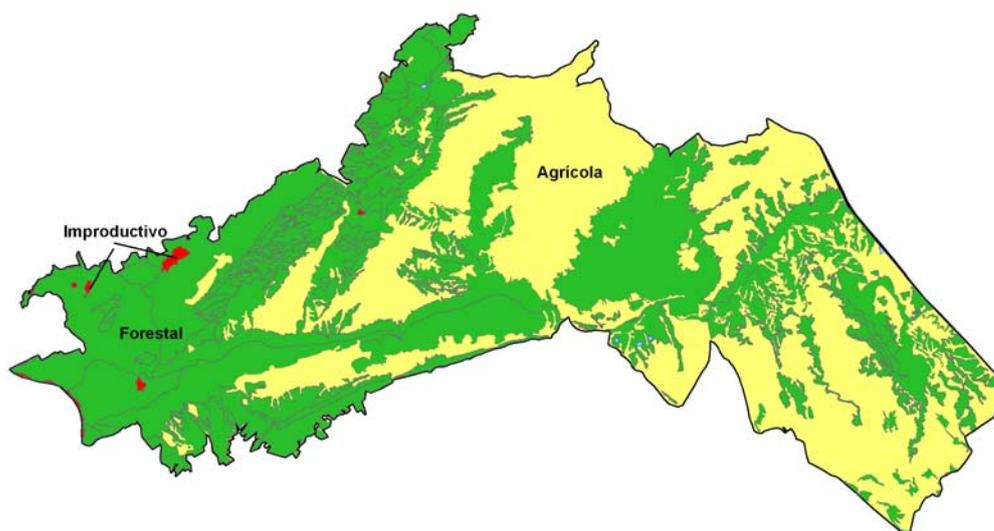


Figura 7. Mapa de distribución de Usos del suelo (Fuente: IFN3)

### 3.3.1. USO FORESTAL.

La superficie total considerada como uso forestal por el *Inventario Nacional Forestal 3* es de 8.284,99 ha, lo que supone un 55,88% del total de la superficie de la ZEPA, distinguiéndose entre los siguientes tipos o formaciones (*Figura 8*):

- Matorral.
- Matorral con arbolado disperso.
- Estrato arbóreo, el de mayor superficie.

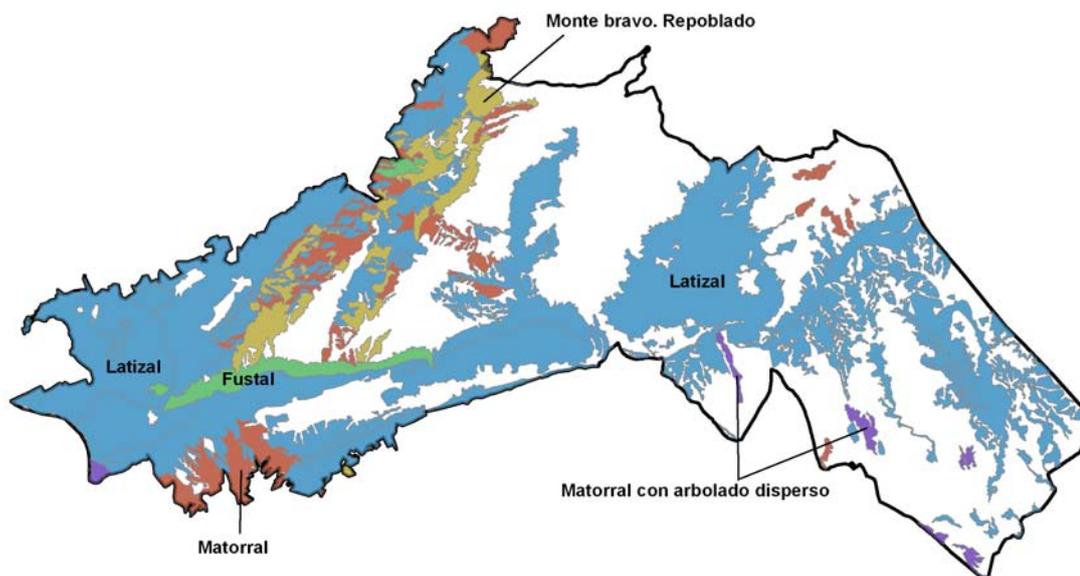


Figura 8. Mapa de distribución de los tipos de masa forestal.

La masa forestal de la zona se puede dividir, a su vez, según las clases naturales de edad de la formación vegetal arbórea que alberga, en los siguientes tipos (*Figura 8*):

- Monte bravo. Repoblado.
- Latizal.
- Fustal.

Destacar como la masa forestal se presenta en su gran mayoría en una etapa joven de su desarrollo o evolución natural, lo que es importante a la hora de abordar un plan de manejo de la masa forestal o los planes de conservación de especies de flora de interés y de los hábitats.

### 3.3.2. USO AGRÍCOLA.

La superficie total destinada a la agricultura en el ámbito de la ZEPa asciende a 6.473,86 ha, lo que supone un 43.67% del total (*Figura 9*).

Las plantaciones leñosas de almendro, olivo y algarrobo predominan en la zona, siendo mayoría los terrenos que se mantienen en seco, y en menor medida en regadío por goteo, muy frecuentemente en grandes bancales sobre fuertes pendientes.

Los terrenos ocupados por cítricos son de origen reciente, asociados a la elevación de aguas desde la vega del río Segura a través de dos sociedades de riego en combinación con la sobreexplotación del acuífero. Su ocupación superficial no es

grande, pero es el principal consumidor del recurso agua así como de las sustancias fertilizantes y tratamientos fitosanitarios utilizados en la zona.

Los cultivos de cereal son ya inexistentes a pesar de su pasada extensión, excepto pequeñas manchas destinadas a la alimentación de especies cinegéticas.

Los cultivos de hortalizas son de muy pequeña extensión y están ligados a producción doméstica de la creciente población que se establece en la zona, bien como residencia principal o como segunda residencia, al igual que el cultivo de frutales de hueso (almendros).

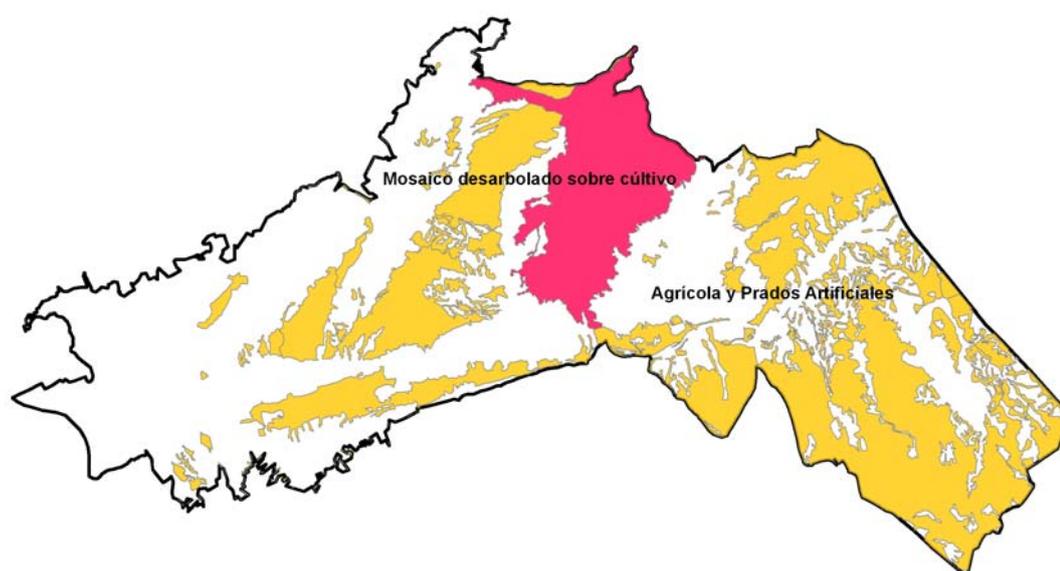


Figura 9. Mapa de distribución y tipo de las zonas agrícolas de la ZEPA.

### 3.3.3. USO GANADERO.

En el aspecto ganadero, tradicionalmente ha predominado el pastoreo con ganado ovino (raza Segureña) y caprino (murciano-granadina). Existe una explotación porcina intensiva en El Puntarrón.

### 3.3.4. USO INDUSTRIAL.

El uso industrial ha estado prácticamente ausente de esta zona a lo largo de la historia reciente y también en la actualidad. Únicamente es destacable la existencia de variasalmazaras en la zona de las cuales una mantiene un mediano estado de conservación (aunque fuera de uso) y otra podría restaurarse por mantenerse todavía en pie sus muros. Toda la oliva recogida es procesada fuera de la zona.

### 3.3.5. USO CINEGÉTICO.

El conejo y la perdiz son extremadamente abundantes (con densidades de las más elevadas de la Península Ibérica) en algunos sectores de la zona, sobre todo en el sector más oriental (con rendimientos de hasta 1 perdiz por hectárea en reclamo exclusivo sin sueltas), mientras que en los montes públicos de la zona occidental la caza menor es muy escasa. También se cazan la paloma torcaz y la tórtola. La caza está prohibida en la Zona de Seguridad de El Valle (ámbito del antiguo Parque Natural).

La superficie de suelo sobre la que se han constituido cotos de caza (*Figura 10*) es de 6.095,12 ha, un 41.11% del total de la superficie, distinguiéndose dos tipos de acotados:

- Deportivos: con 1 coto y una superficie de 1.476,19 ha.
- Privados: con 20 cotos y una superficie de 4.618,93 ha.

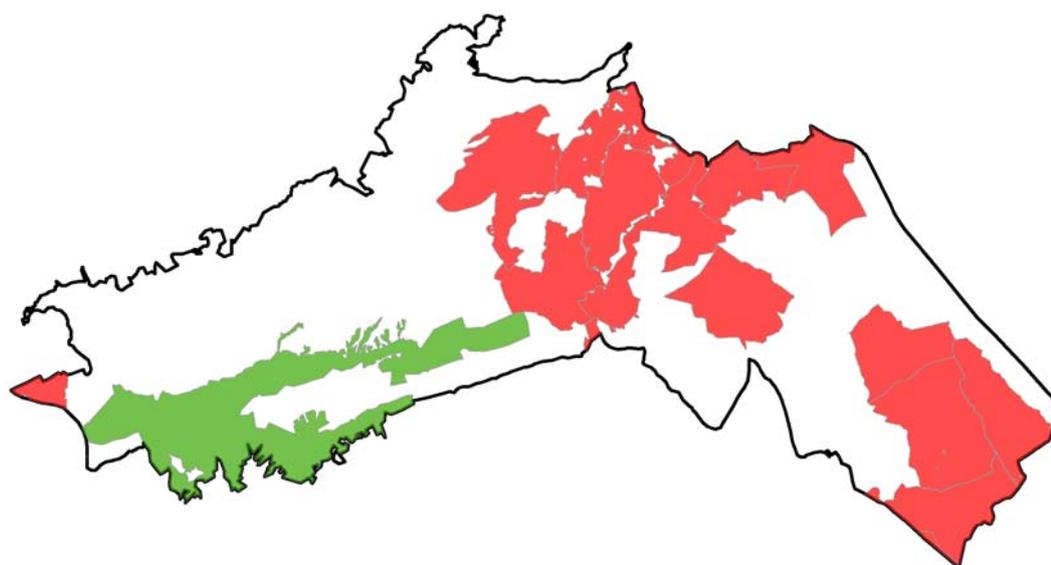


Figura 10. Mapa de distribución y tipo de los cotos de caza.  
En verde, cotos deportivos; en rojo, cotos privados

## FUENTES

Alcaraz Ariza, F.; Barreña Cayuela, J.A.; Clemente Díaz, M.; González Garnés, A. J.; López Bernal, J.; Rivera Núñez, D. & Ríos Ruiz, S. (2008). *Manual de interpretación de los hábitats naturales y seminaturales de la Región de Murcia*. Consejería de Agricultura y Agua. Dirección General del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Ambiental (1993). *Estudios Básicos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Carrascoy y El Valle*. Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Arana Castillo, R.; Rodríguez Estrella, T.; Mancheño Jiménez, M.A.; Guillén Mondéjar, F.; Ortiz Silla, R.; Fernández Tapia, M.T.; Del Ramo Jiménez, A. (1999). *El Patrimonio Geológico de la Región de Murcia*. Fundación Séneca. Consejería de Educación y Cultura.

Asociación Vecinal para el Desarrollo Sostenible del Garruchal ADESGA (2003). *Estudios Preliminares para la elaboración de un Plan de Fomento del Desarrollo Sostenible del Puerto del Garruchal y Zona de Especial Protección de las Aves "Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona"*.

Asociación Vecinal para el Desarrollo Sostenible del Garruchal ADESGA (2010). *Situación Cinegética y Ambiental Actual de la ZEPA Monte El Valle, Altaona y Escalona, desde la percepción de la Asociación ADESGA*.

Asociación Columbares. "INICATIVA COLUMBRA" (2010). *Implicación ciudadana y custodia del Territorio para la Conservación de la Biodiversidad en la ZEPA de Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona*.

Ayuntamiento de Murcia. *Explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes de la ciudad de Murcia a 31 de diciembre de 2008*. Descargado de <http://www.murcia.es/memoriaestadistica/pedantias.asp>

BirdLife International (2009) *Important Bird Area fact sheet: El Valle, Altaona and Escalona mountains, Spain*. Descargado de <http://www.birdlife.org/>

Dirección General de Medio Natural (2000). *Formulario Normalizado de Datos Natura 2000. ES0000269 ZEPA Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona*. Descargado de [www.murcianatural.carm.es/web/guest/red-natura-2000](http://www.murcianatural.carm.es/web/guest/red-natura-2000).

Dirección General de Medio Natural (2005). *Atlas de Hábitats de la Región de Murcia*. Escala 1:25.000.

Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad (2010). *Proceso de Participación. Plan de Gestión ZEPA Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona. Documentación para la participación en la elaboración del Plan de Gestión de la ZEPA Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona*. Descargado de <http://www.murcianatural.carm.es/>

Hernández Gil, V. *Las aves de las estepas murcianas*. Descargado de <http://www.contraclave.org/>

Martínez, J.E. & Calvo, J.F. 2006. *Rapaces diurnas y nocturnas de la Región de Murcia*. Serie técnica nº1. Dirección General del Medio Natural [Ed]. CARM.

Sánchez Gómez, P., M.A. Carrión Vilches, A. Hernández González & J. Guerra Montes (2003). *Libro rojo de la flora silvestre protegida de la Región de Murcia*. 2 vols. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Murcia.

Sánchez Gómez, P.; Guerra Montes, J.; Rodríguez García, E.; Vera Pérez, J.B.; López Espinosa, J.A.; Jiménez Martínez, J.F.; Fernández Jiménez, S. & Hernández González, A. (2005). *Lugares de Interés Botánico de la Región de Murcia*. Consejería de Industria y Medio Ambiente y Universidad de Murcia

## ANEXO I

Resolución de 8 de mayo de 2001 por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, por el que se designan como zonas de Especial Protección para las Aves las Sierras de Burete Lavia y Cambrón; la Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán; La Muela y Cabo Tiñoso; Mar Menor; Sierra de Moratalla; Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona; Saladares del Guadalentín; Llano de las Cabras; Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-río Luchena y Sierra de la Torrecilla; Almenara-Moreras-Cabo Cope; Isla Cueva de Lobos y la Isla de Las Palomas.

(BORM 18 Mayo 2001)

Visto el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y entendiendo que es de interés público el conocimiento general de las designaciones de Zonas de Especial Protección de las Aves, en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 30 de marzo de 2001, que a continuación se transcribe

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Designar para su clasificación como Zonas de Especial Protección para las Aves, en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 79/409/ CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, las áreas que a continuación se describen:

(...)

#### 6.ª- MONTE EL VALLE Y SIERRAS DE ALTAONA Y ESCALONA

a) **Superficie:** 14.825,03 Has.

b) **Municipios afectados:** Murcia.

c) **Régimen de protección vigente:**

- «Carrascoy y El Valle» es un espacio natural protegido, reclasificado en la categoría de Parque Regional por la disposición adicional tercera, UNO, de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.
- «Carrascoy y El Valle» está propuesto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria (ES620002).
- Las Sierras de Altaona y Escalona es un Área de Protección de la Fauna Silvestre y, en cuanto tal, tiene la consideración de Área de Sensibilidad Ecológica (artículos 22, 23 y 32.3 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, y 38 a 42 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia).

**a) Delimitación y linderos:**

**AL NORTE:**

Partiendo desde el punto kilométrico 404 de la carretera Nacional 301 (Madrid-Cartagena) en dirección E, sigue el límite N del Monte de Propiedad Privada «La Pinada», consorciado con el n.º 3065 hasta enlazar con el Monte de Utilidad Pública número 174 propiedad de la Comunidad Autónoma, siguiendo su límite Norte en dirección E hasta intersectar la Rambla Vieja. En este punto continúa por dicha rambla en dirección E hasta llegar a la carretera local que da acceso a la población del Cabezo de la Plata (F-48), desde donde gira en dirección S y continúa por dicha carretera bordeando el límite exterior W de la zona residencial de dicha pedanía. Por la misma carretera sigue en dirección S hasta intersectar la Rambla de las Canaletas, donde gira en dirección E para seguir su cauce aguas abajo hasta la confluencia con la Rambla de Los Ramos. Desde este punto continúa aguas arriba por la Rambla de los Ramos, hasta enlazar con el MUP n.º 79 «Altaona», propiedad de la Comunidad Autónoma en el mojón n.º 116. Desde este punto sigue en dirección E el límite de monte público hasta llegar al mojón n.º 6, desde donde gira en dirección NE y continúa 950 metros hasta enlazar con la carretera MU-301 (Murcia-San Javier). Desde este punto sigue esta carretera en dirección San Javier hasta llegar al cruce con el camino asfaltado que da acceso a las Casas de las Canteras, donde gira en dirección E para continuar por dicho camino, hasta llegar al cruce con la vía del tren Madrid-Cartagena en el punto kilométrico 479,450.

**AL ESTE:**

Continúa por la vía del tren en dirección Cartagena, hasta llegar al punto kilométrico 480,700, donde enlaza con el límite provincial entre Murcia y Alicante. Desde este punto sigue el límite provincial en dirección SE hasta llegar al punto de intersección con el gasoducto Cartagena-Orihuela.

**AL SUR:**

Desde el punto anterior sigue dicho gasoducto 900 metros en dirección Cartagena, hasta enlazar con el camino de acceso al Caserío de los Montesinos. Continúa por dicho camino en dirección SW, hasta llegar al cruce con la carretera MU-301 (Murcia-San Javier). Desde este punto sigue la misma carretera en dirección Murcia hasta llegar al límite de la zona residencial de la pedanía de Sucina, bordeando dicho límite por el E hasta enlazar nuevamente con la carretera MU-301. Desde este punto continúa por la carretera MU-301 en dirección Murcia hasta la intersección con la vía férrea Madrid-Cartagena en el punto kilométrico 486,950. Desde aquí sigue la vía férrea en dirección Cartagena hasta el punto kilométrico 488,875, donde gira 90º hacia el Norte y sigue por la carretera que da acceso al Cabezo de la Plata (F-48), hasta llegar al Collado de los Genovinos. Desde este punto gira 135.º hacia el W y continúa 600 metros hasta enlazar con la Cuerda de las Lomas de Munuera de la Sierra de Columbares, siguiéndola en dirección W hasta llegar al Collado de las Zorras. En este punto vuelve a enlazar con el Monte de Utilidad Pública 174, siguiendo su linde S hasta llegar al punto de deslinde de amojonamiento n.º 638, desde donde continúa hasta el punto de deslinde de amojonamiento n.º 744, para seguir el límite de monte público en dirección N hasta llegar al punto de deslinde de amojonamiento n.º 763 desde donde se dirige al punto de deslinde de amojonamiento n.º 792 y sigue el límite de monte público hasta llegar al punto de deslinde de amojonamiento n.º 794. Desde este mojón continúa 1.550 metros por divisoria en dirección W, hasta enlazar con la carretera Nacional N-301 (Madrid-Cartagena) en el punto kilométrico 407,175.

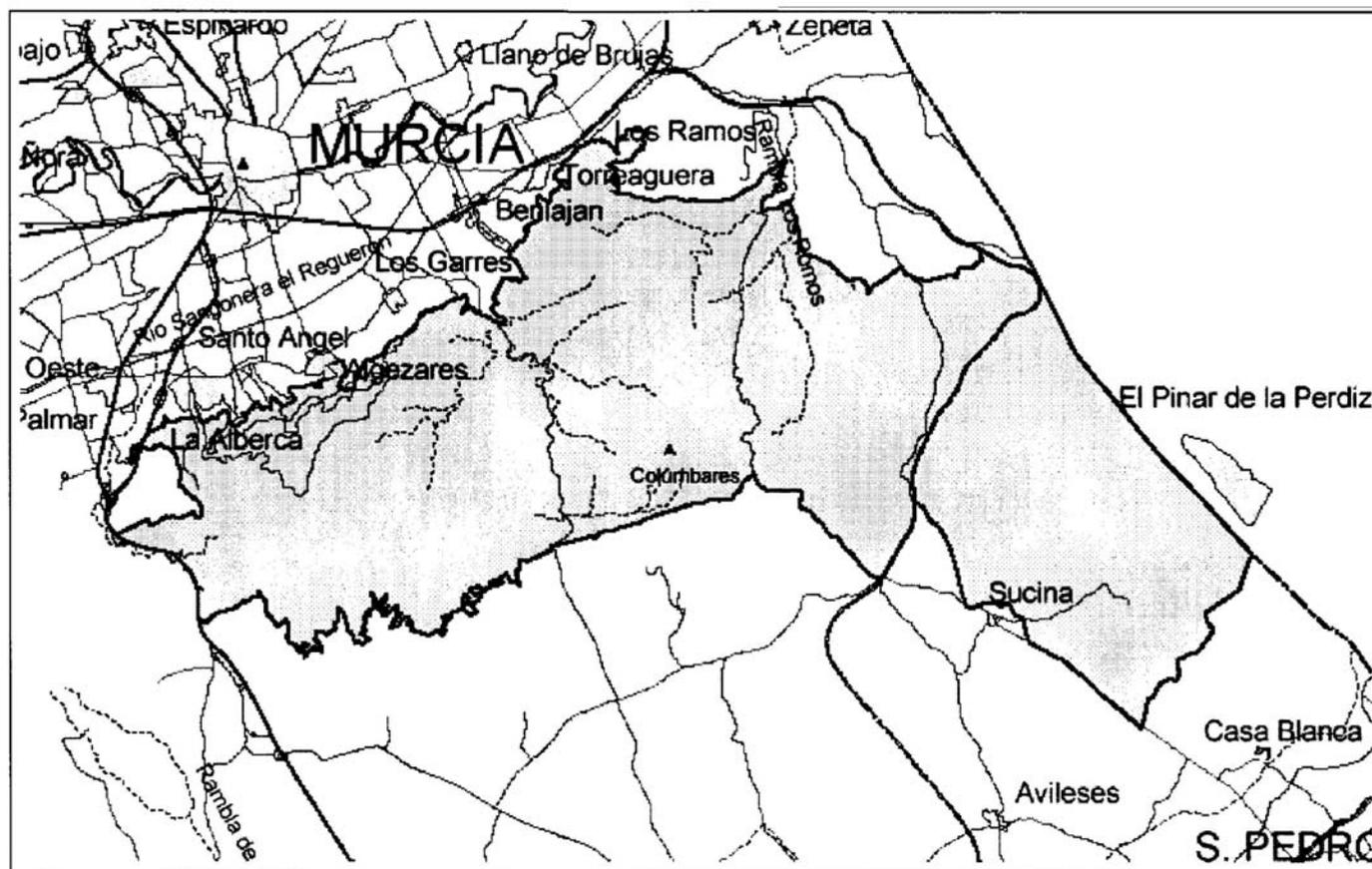
**AL OESTE:**

Desde este punto sigue la carretera Nacional N-301 en dirección hacia Murcia, hasta llegar al punto kilométrico 404 de partida.

e) *Especies de aves que cumplen los criterios ZEPA: Búho Real (Bubo bubo).*

f) *Plano:*

ZEPA "MONTE EL VALLE Y SIERRAS DE ALTAONA Y ESCALONA"



**SEGUNDO.-** Que por la Consejería Agricultura, Agua y Medio Ambiente se publiquen estas designaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se remita al Ministerio de Medio Ambiente para su comunicación a la Comisión Europea (DGXI).

Murcia a 8 de mayo de 2001.- El Secretario General, José Fernández López.

-- oo O oo --

